Resistencia, Chaco 08 de julio de 2025.

**AL SEÑOR**

**SECRETARIO DE CONSEJO CORRECCIONAL**

**SU DESPACHO:**

**INFORME TÉCNICO CRIMINOLÓGICO**

**INTERNO: Pastor Miguel Jose.**

**MOTIVO: Salidas transitorias, solicitado por oficio S/N proveniente del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: “PASTOR MIGUEL JOSE S/ EJECUCIÓN DE PENA – EFECTIVA PRESO” EXPTE. N° 9915/2021-1.**

El interno Pastor Miguel Jose,se encuentra actualmente alojado en el Complejo Penitenciario 1 desde el 04/11/2024, condenado a la **pena de doce (12) años** de prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor penalmente responsable del delito de: “**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA CONVIVENCIA REITERADO (art. 119, 3° y 4° párrafo, inc. b y f, EN CONCURSO REAL, art. 55 C.P.)” Art. 81 Inc. b del C.P.** **Agota la pena el día 28/10/2030**. Fecha del hecho: no determina, durante el año 2015. Fue detenido el: 08/02/2019 sin recuperar su libertad hasta la fecha. Se encuentra en condiciones temporales de acceder al beneficio de salidas transitorias a partir del 28/10/2024, al beneficio de libertad condicional a partir del 88/10/2026, programa de prelibertad desde el 28/07/2026, libertad asistida a partir del 28/04/2030.

Se encuentra incorporado en la Progresividad del Régimen Penitenciario en fase de consolidación del período de tratamiento, cuenta con calificación de conducta bueno cinco (5) y concepto bueno cinco (5).

De la compulsa de su legajo único personal se puede observar que no tiene sanciones disciplinarias.

Este Organismo Técnico Criminológico, tras analizar y evaluar lo solicitado, y teniendo en cuenta los antecedentes criminológicos, informa que el causante a la fecha no reúne los requisitos establecidos por la presente Ley para poder acceder al beneficio en cuestión.

Es todo cuanto se informa al respecto, a los fines que diere lugar y/o mejor criterio responsable de V.S.